

LEY 6.133

Terrenos para la Escuela Industrial de la Nación en Necochea

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Modifícase el destino dado a las fracciones 1, 2, 3 y 4 de la manzana 54 y 1, 2, 3 y 4 de la manzana 55, sección D, y de los

sobrantes correspondientes a esas manzanas que resulten de la realización de la ruta Juárez-Necochea; catastradas como manzanas 181 y 182 respectivamente sección C, circunscripción I, de la ciudad de Necochea.

Art. 2º Adquirido por la Provincia el dominio de la totalidad de los bienes a que se refiere el artículo anterior, el Poder Ejecutivo procederá a transferirlos al Gobierno Nacional, para la construcción de edificios de la Escuela Industrial de la Nación "General Mariano Necochea".

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Rainoldi,

Secretario del Senado.

Departamento de Economía y Hacienda.

La Plata, 25 de noviembre de 1959.

Cúmplase, comuníquese, publíquese dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ALDO FERRER.

Decreto 16.275.

Registrada bajo el número seis mil ciento treinta y tres (6.133).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Chervet, entrado en Senado el 12 de junio de 1958.

Aprobado el 28 de octubre de 1959.

Sancionada por Diputados el 29 de octubre de 1959.

Promulgada el 25 de noviembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 7 de diciembre de 1959.
